

RAWSON, 31 de enero de 2025.-

**PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 42.294/25, s/ antecedentes

Consulta HCD Río Pico

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales una concejal del HCD de Río Pico consulta, a fs. 17/8, sobre diversos aspectos, a saber:

**Modificación de Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos por aportes con destino específico.** Conforme el artículo 5° de la Ordenanza 85/2023, agregada a fs. 01/4, se facultó al D.E.M. para modificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos por aportes recibidos con destino específico, e incrementar o crear las partidas respectivas, con expresa comunicación y ratificación del H.C.D. Y esto es lo que aparentemente ha sucedido con la Resolución nro. 1108/2023, agregada a fs. 06/11, con comunicación al H.C.D. agregada a fs. 05. Vale significar, que el D.E.M. ha ejercido la facultad de incrementar y crear una partida para incorporar al presupuesto un aporte provincial con destino específico (adquisición de materiales). Ahora bien, el rechazo al pedido de información sobre la acreditación del gasto, respecto del destino específico para el que su otorgado, debiera canalizarse por las vías institucionales que correspondan.-

**Compra directa a hija del Intendente.** En cuanto a la contratación directa excepcional, a la hija del Intendente, documentada a fs. 12/14, ha sido adecuada y razonablemente motivada y justificada en los considerandos de la Resolución de fs. 14, como una modalidad sumamente excepcional de compra, la que debiera estar respaldada con documentos que acrediten los hechos considerados, esto es, la imposibilidad de adquisición en otros comercios cercanos.-

**Determinación de Gastos de representación y dieta.** Por último, de conformidad al artículo 60 de la Ley XVI nro. 46, constituyen atribuciones y deberes del Concejo: 1. Fijar el sueldo o gastos de representación del Intendente. 2. Fijar los gastos de representación y/o dietas de los Concejales. A fs. 16 obra proyecto de Ordenanza en ejercicio de dicha atribución, que según nota de fs. 18 ha sido aprobado. Por lo que respecto a dicha consulta el proyecto se encuentra dentro del ejercicio de atribuciones propias del Concejo.-

**DICTAMEN Nro. 08/25.-**

Gonzalo TORREJÓN .

**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**